



## CONSTANCIA N° 400

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 679, PRESENTADA POR DON: **RAFAEL FABIAN MARTINEZ REYES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40691051, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 541 DE:

**COMPRA - VENTA**, OTORGADA POR: **LA CONGREGACION OBLATOS DE MARIA INMACULADA** A FAVOR DE: **ROMAN PACHAS PACHAS Y ESPOSA**, CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 1978, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1838 AL 1841 VUELTA DEL TOMO III DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **RAFAEL FABIAN MARTINEZ REYES** CON DNI. N° 40691051, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE OCTUBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2022 15:38:10-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



AN 4315-1956

MIL OCHOCIENTOS TREINTIOCHO.



EN LA FECHA  
 EXPIDO PARTES  
 Y TESTIMONIO  
 AL INTERESADO  
 DOY FE.

*Walter*

NÚMERO 1 EN LA CIUDAD DE  
 QUINIENTOS CUARENTIUNO CHINCHA ALTA, A  
 -COMPRVENTA, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN LOS TRES DÍAS  
 -CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA DEL MES DE FE-  
 -LA CONGREGACIÓN OBLATOS DE MARIA INMACULADA BREDO DE MIL NO-  
 -VEINTI Y OCHO Y SU CAJONCILLO DE LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA  
 ROMÁN PACHAS PACHAS Y ESPOSA. TIOCHO, ANTE MI,  
 ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,  
 CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUI-  
 NIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESEN-  
 TIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRES-  
 CIENTOS SESENTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO, SUFRAGANTE, Y  
 LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE,  
 CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETE-  
 CIENTOS DOCE, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS  
 MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES NOVE-  
 CIENTOS CINCUENTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS; Y, DON CAR-  
 LOS MODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MI-  
 LITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS  
 CUARENTICUATRO, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTI-  
 SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES Y TRIBUTARIA A NOVECIENTOS  
 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SU-  
 FRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TE-  
 NIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN: EL REVERENDO PADRE JAIME GERARD  
 DUKOWSKI ACASTER, SOLTERO, SACERDOTE, DE NACIONALIDAD CANADIENSE  
 CON CARTA DE IDENTIDAD NÚMERO NOVENTICINCO MIL SETECIENTOS O-  
 CHENTIDOS Y TRIBUTARIA UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTINUEVE  
 MIL SETECIENTOS SESENTICUATRO, PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE LA  
 CONGREGACIÓN DE OBLATOS DE MARIA INMACULADA, CON LIBRETA TRI-





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2022 15:34:53-0500

BUTARIA NÚMERO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS, SEGÚN PODER SUFICIENTE E INSCRITO, LO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; DON ROMÁN PACHAS PACHAS, PASADO, PESCADOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR T-QUINIENTOS VEINTIDOS-SESENTA- CUATROCIENTOS CUARENTA, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTICUATRO Y TRIBUTARIA M- CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTIDOS; SU ESPOSA DOÑA JUANA ESTHER ESPINOZA JACOBO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTOUND Y TRIBUTARIA M- CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTICUATRO; PERUANOS, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO; TODOS VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO QUINIENTOS DIECINUEVE, AGREGO A SU REBECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA :- SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN E HIPOTECA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, LA CONGREGACIÓN DE OBLATOS DE MARÍA INMACULADA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL REVERENDO PADRE JAMES GERARD DUKOWSKI ACASTER, OBLATO MARÍA INMACULADA, SEGÚN PODER SUFICIENTE E INSCRITO, LO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA, DON ROMÁN PA-

ARTURO TOLMOS  
NOTARIO  
CHINCHA  
-----



43451954

MIL OCHOCIENTOS TREINTINUEVE.

CHAS PACHAS Y SU ESPOSA DOÑA JUANA ESTHER ESPINOZA JACOBO,  
A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS COMPRADORES"; EN LOS TÉRMINOS QUE  
SIGUEN: - PRIMERO: - LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DEL LOTE NÚME-  
RO DIECISIETE DE LA LOTIZACIÓN UBICADA CON FRENTE A LA AVENI-  
DA VICTORIA (ANTES PAGO DE PILPA, TOMA LA HIGUILLA), DE ESTA CIU-  
DAD, QUE TIENE UN ÁREA DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, ENCE-  
RRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIEN-  
TES: FRENTE (ESTE), OCHO METROS LINEALES, UN PASAJE; DERECHA EN-  
TRANDO (NORTE), VEINTE METROS LINEALES, EL LOTE NÚMERO DIECIOCHO;  
IZQUIERDA (ENTRANDO (SUR), VEINTE METROS LINEALES, EL LOTE NÚMERO  
DIECISEIS; Y, RESPALDO (OESTE), OCHO METROS LINEALES, PROPIEDAD  
DE AMBRÓSIO HERNÁNDEZ Y MARTÍN GONZÁLES. - SE ENCUENTRA INSCRI-  
TA A FOJAS TRES CIENTAS OCHENTITRES DEL TOMO OCHENTA DEL REGIS-  
TRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. - LO ADQUIRIÓ CON MA-  
YOR ÁREA (CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS) POR COM-  
PRÁ A DON SERGIO PACHAS, POR ESCRITURA PÚBLICA DE SIETE DE DI-  
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRES, POR ANTE USTED MISMO, SE-  
ÑOR NOTARIO. - SEGUNDO: - POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN  
VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES,  
EL LOTE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SA-  
LIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HE-  
CHO Y POR DERECHO LE ES ÁNEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMI-  
TACIÓN DE NINGUNA CLASE, DECLARANDO LA VENDEDORA QUE NO SE EN-  
CUENTRA EFECTO A NINGÚN GRÁVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL  
NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN  
OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME  
A LA LEY. - TERCERO: - EL PRECIO DE LA VENTA ES A RAZÓN DE SOLES  
ORO CIENTO EL METRO CUADRADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE SOLES ORO





DIECISEIS MIL, QUE LA VENEDORA DECLARA TENER RECIBIDO A SU EN-  
TERA SATISFACCIÓN, SIN MÁS COMPROBANTE.- CUARTO :- VENEDORA  
Y COMPRADOR DECLARAN: QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA  
ENTRE EL VALOR DEL LOTE QUE SE VENDE Y EL PRECIO QUE SE PAGA  
POR ÉL, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVO-  
RECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR  
ÉSTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA  
OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GA-  
BELAS, IMPUESTOS AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESA-  
RIAL Y DEMÁS; QUE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL DE AL-  
CABALA SE PAGARÁN CONFORME A LEY Y PARA CUYO EFECTO, SEÑALAN  
DOMICILIO, LA VENEDORA EN AVENIDA FÁTIMA SIN NÚMERO, Y LOS  
COMPRADORES EN LA AGRUPACIÓN FÁTIMA.- QUINTO:- POR EL PRESEN-  
TE, LOS COMPRADORES RECONOCEN ADEUDAR A LA VENEDORA, LA SUMA  
DE SOLES ORO CINCUENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTIDOS CON  
SETENTINUEVE CENTAVOS, POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS PARA CONS-  
TRUCCIÓN DE SU VIVIENDA EN EL LOTE MATERIA DE LA VENTA, MÁS  
EL INTERÉS DEL UNO POR CIENTO MENSUAL AL REBATIR, QUE ASCIENDE  
A LA SUMA DE SOLES ORO DIEZ MIL VEINTE, LO QUE HACE UN TOTAL  
DE SOLES ORO SESENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS CON SE-  
TENTINUEVE CENTAVOS, QUE SE PAGARÁ EN DOS AÑOS DIEZ MESES, EN  
ARMADAS MENSUALES DE SOLES ORO UN MIL DE ENERO A DICIEMBRE DE  
MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, DE SOLES ORO DOS MIL, DE ENERO A  
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE, DE SOLES ORO TRES  
MIL, DE ENERO A SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y LA ÚLTI-  
MA ARMADA DE SOLES ORO MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS CON SETENTI-  
NUEVE CENTAVOS EN OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, COBRÁN-  
DOSE LOS INTERESES EN LAS ÚLTIMAS ARMADAS.- SEXTO:- EN GARAN-  
TÍA DE DICHO PRÉSTAMO, LOS COMPRADORES CONSTITUYEN PRIMERA Y



LIBRE  
 A N° 41451852

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

PREFERENTE HIPOTECA EN FAVOR DE LA VENDEDORA, HASTA POR LA

SUMA DE SOLES ORO SESENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS  
 CON SESENTINUEVE CENTAVOS, EN EL LOTE MATERIA DE ESTE CONTRA-  
 TO, COMPRENDIÉNDOSE NO SÓLO SU ÁREA SINO TAMBIÉN LAS ENTRADAS,  
 SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES  
 Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO  
 SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE. - SETIMO :- Los  
 COMPRADORES QUEDAN PROHIBIDOS DE CELEBRAR CUALQUIER ACTO O  
 CONTRATO SOBRE EL BIEN HIPOTECADO, SIENDO NULOS LOS QUE PUDIE-  
 RAN CELEBRAR SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA VENDEDORA. -  
 OCTAVO :- LOS COMPRADORES PODRÁN SOLICITAR A LA VENDEDORA, EL  
 LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA, CUANDO NO TENGAN NINGUNA OBLI-  
 GACIÓN PENDIENTE DE PAGO FRENTE A LA VENDEDORA POR RAZÓN DEL  
 PRÉSTAMO. - NOVENO :- TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE LEVAR ÉS-  
 YA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, LOS DE SU INSCRIPCIÓN DE LA  
 GARANTÍA, LOS DE SU CANCELACIÓN EN SU OPORTUNIDAD, SERÁN DE  
 CARGO DE LOS COMPRADORES. - DECIMO :- LA CONSTITUCIÓN DE HI-  
 POTECA, SE ENCUENTRE EXENTA DEL PAGO DEL DOS POR CIENTO DE  
 IMPUESTO DE REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS  
 DECRETOS LEYES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y VEIN-  
 TION MIL SEISCIENTOS TREINTIOCHO. - SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE  
 A USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 INMUEBLE. CHINCHA ALTA, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SE-  
 TENTIOCHO. - FIRMADO: JAMES DUKOWSKI. - UN SELLO EN QUE SE  
 LEE: "CONGREGACIÓN DE LOS OBLATOS DE MARÍA INMACULADA. VICA-  
 RIO PROVINCIAL". - FIRMADO: ROMAN PACHAS PACHAS. - JUANA ESTHER  
 ESPINOZA JACOBO. - FIRMADO: JOSÉ R. HUAMÁN. - UN SELLO EN QUE  
 SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN ABOGADO. CHINCHA. TRESCIENTOS OCHEN-  
 TIOCHO. PERÚ". - INSERTOS :- DECLARACIÓN JURADA Y LI-





QUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A  
TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDO-  
RA.- LA CONGREGACIÓN DE OBLATOS DE MARIA INMACULADA.- DOMICI-  
LIO FISCAL.- CHINCHA. CHINCHA ALTA. AVENIDA FATIMA.- COMPRADO-  
RES.- ROMAN PACHAS PACHAS Y ESPOSA.- DOMICILIO FISCAL.- CHIN-  
CHA. CHINCHA ALTA. AGRUPACIÓN FATIMA.- NATURALEZA DEL ACTO O  
CONTRATO: COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN E HIPOTE-  
CA.- FECHA DEL CONTRATO: TRECE ENERO SETENTIOCHO.- UBICACIÓN  
DEL BIEN: AVENIDA VICTORIA-PAGO DE PILPA-TOMA LA MIGUILLA.-  
PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO DIECISEIS MIL.- AL CONTA-  
DO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS  
IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO  
QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES  
ORO DIECISEIS MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO  
NOVECIENTOS SESENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO NOVE-  
CIENTOS SESENTA.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIO-  
NES.- LEY NÚMERO DIECI-SEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE.  
SOLES ORO DIECISEIS MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SO-  
LES ORO NOVECIENTOS SESENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES  
ORO NOVECIENTOS SESENTA.- TOTAL GENERAL: SOLES ORO MIL NOVE-  
CIENTOS VEINTE.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA  
MINUTA; B) FORMULARIO PAGO DE IMPUESTOS; C) FORMULARIO DECLA-  
RACIÓN JURADA; Y D) CERTIFICACIÓN ESCRITURA ANTERIOR.- CHIN-  
CHA ALTA, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- FIR-  
MADO: JAMES GERARD DUKOWSKI.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "CON-  
GREGACIÓN DE LOS OBLATOS DE MARIA INMACULADA. VICARIO PROVIN-  
CIAL".- FIRMADO: ROMAN PACHAS PACHAS.- JUANA ESTHER ESPINOZA.-  
FIRMADO: JOSÉ R. HUAMÁN.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO  
HUAMÁN. ABOGADO. CHINCHA. TRESIENTOS OCHENTIOCHO, PERÚ".- SO T R O:



VALOR  
A N 41451990

MIL OCHOCIENTOS CUARENTIUNO.

BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS RE-  
LATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDORA.- LA CONGREGACIÓN DE  
LOS OBLATOS DE MARIA INMACULADA.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA.  
- CHINCHA ALTA. AVENIDA FATIMA.- COMPADRORES.- ROMAN PACHAS PA-  
- CHAS Y ESPOSA.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA. CHINCHA ALTA.-  
- AGRUPACIÓN FATIMA.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATOS: COMPRA-  
- VENTA, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN E HIPOTECA.- FECHA DEL  
- CONTRATO: TRECE ENERO SETENTIOCHO.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE  
- QUE SE TRANSFIERE: AVENIDA VICTORIA-ANTES PAGO DE PILPA.-  
- MONTO DEL PAGO: SOLES ORO DIECISEIS MIL.- IMPUESTO ALCABALA  
- DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO. SOLES ORO NOVECIENTOS SE-  
- SENTA.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES.- SEIS  
- POR CIENTO. SOLES ORO NOVECIENTOS SESENTA.- TOTAL SOLES ORO  
- MIL NOVECIENTOS VEINTE.- MIL NOVECIENTOS VEINTE SOLES ORO.-  
- FECHA DE PAGO: TRES FEBRERO MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- FIR-  
- MA DEL CONTRIBUYENTE: ROMAN PACHAS P.- FIRMA ILEGIBLE.- UN  
- SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. DEPARTAMENTO DE RE-  
- CAUDACIÓN. FRANCISCO GONZÁLES.- CHINCHA ALTA".- FIRMA ILEGI-  
- BLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA  
- CHINCHA. TRES FEBRERO MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. RECIBIDOR  
- PAGADOR. ÁREA RECAUDACIÓN".- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO  
- DE PAGO NÚMERO CIENTO MIL SETECIENTOS OCHENTA.- CONCLU-  
- S I O N :- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES  
- DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y  
- RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTI-  
- GOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE  
- HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA  
- DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EN-  
- PRESARIAL, DEBIDAMENTE REPRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 20452393817 hard Mòtivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/10/2022 15:35:39-0500

DE CHINCHA, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR GLOBAL DE SOLES ORO QUINIENTOS NOVENTIÒN MIL DOSCIENTOS, ESTANDO EXCEPTUADO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO VEINTICINCO DEL DECRETO LEY DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTICUATRO; ANTE MÍ:-

*Román Pacheco Pacheco*  *Arturo Tolmos Alfaro*

*Luzmila Estrella Espinoza Jarama*

*[Handwritten signatures]*

NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTIDOS. COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN E HIPOTECÁ. LA CONGREGACIÓN DE OBLATOS DE MARÍA INMACULADA. FÉLIX HUGO CARBAJAL VILLAR Y ESPOSA. MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, ANTE MÍ, ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRECIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTIÒN MIL TRECIENTOS SETENTICUATRO, SUPRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO,

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, EN LA FECHA EXPIDO PARTE Y TESTIMONIO AL INTERESADO DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2022 15:35:49-0500